

RESOLUCION de la Direccion General de industria por la que se autoriza a «Productos Agro-Industriales Pagra, Sociedad Anonima», la instalacion de un nuevo horno de tostacion de piritas de 15 toneladas diarias de capacidad, en su fabrica de ácido sulfúrico, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Productos Agro-Industriales Pagra, S. A.», en solicitud de autorizacion para instalacion de un nuevo horno de tostacion de piritas de 15 toneladas diarias de capacidad, en su fabrica de ácido sulfúrico de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Direccion General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Productos Agro-Industriales Pagra, S. A.», para instalar el horno que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposicion ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicacion de esta Resolucion en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La Administracion se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorizacion en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaracion maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposicion ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegacion de Industria de Córdoba.

RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a don Antonio Garcia Poveda (en nombre de Sociedad a constituir) para ampliar industria de fabricacion de planchas y canales de fibrocemento en Alicante

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Garcia Poveda (en nombre de Sociedad a constituir) en solicitud de autorizacion para ampliar industria de fabricacion de planchas y canales de fibrocemento en Alicante, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificacion establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Direccion General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Garcia Poveda (en nombre de Sociedad a constituir) para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicacion en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolucion.

2.º En cuanto a la aportacion prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Direccion General copia de la escritura de constitucion de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.º Esta autorizacion no implica reconocimiento de la necesidad de importacion de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participacion de capital extranjero, y cuya importacion deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificacion extendida por la Delegacion de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorizacion.

5.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegacion de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importacion.

5.º La Administracion se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorizacion en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaracion maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposicion ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Director, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegacion de Industria de Alicante.

RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a don Alberto Emo González para instalar nueva industria de imprenta en Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alberto Emo González en solicitud de autorizacion para instalar nueva industria de imprenta en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Direccion General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Alberto Emo González para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposicion ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicacion de esta Resolucion en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorizacion no implica reconocimiento de la necesidad de importacion de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificacion extendida por la Delegacion de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorizacion.

3.º Una vez recibida la maquina, el interesado lo notificará a la Delegacion de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importacion.

4.º La Administracion se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorizacion en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaracion maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposicion ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegacion de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a don Juan Jose Ochoa de Zabalegui Echezarreta (en nombre de Sociedad a constituir) para la instalacion en Vizcaya (lugar a determinar) de una nueva industria de fabricacion de pasta mecánica y papel de impresion.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan José Ochoa de Zabalegui Echezarreta (en nombre de Sociedad a constituir) para la instalacion en Vizcaya (lugar a determinar) de una nueva industria de fabricacion de pasta mecánica y papel de impresion, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Direccion General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan José Ochoa de Zabalegui Echezarreta (en nombre de Sociedad a constituir) para instalar la industria